

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.636/16

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATACABRAS

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Pleno de este Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del Artículo 2 de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Bienes Inmuebles de características Especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para que todo aquel que esté interesado pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que considere oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el citado expediente, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Blasconuño de Matababras, a 18 de Junio de 2016

El Alcalde, *Federico González Navas*.